

La Civilización Cristiana. Tomás de Aquino, maestro de Carlos Alberto Sacheri.

1. El tema “Vida terrenal y vida eterna”, convocante de la presente Semana Tomista, es una ocasión propicia para recordar los 50 años de la muerte de Carlos Alberto Sacheri (22/10/1933-22/12/1974)¹ dado que él fue un discípulo destacado de santo Tomás de Aquino en la Argentina en nuestro país, en particular en lo que se refiere a la “materia social” considerada desde la doble perspectiva filosófica y teológica. En síntesis, desde la sabiduría cristiana.

En materia social, conviene destacar ahora uno de sus trabajos: “Santo Tomás y el orden social”, en *Mikael* n°5, segundo cuatrimestre de 1974, pp. 85-97.

2. Si tenemos presente, como afirma el P. Julio Meinvielle, otro de los maestros de Sacheri junto con el Aquinate, que la disputa entre Cristo y el diablo “se cumple en definitiva en el interior del corazón del hombre”, por una parte, pero que “sería un error concluir de allí que el campo de la vida temporal del hombre es terreno neutro a esta disputa”, por otra, dado que “aunque el destino de la vida humana se resuelve en el interior del corazón, se resuelve allí sobre cosas que hacen a la vida temporal”, entonces se sigue “la importancia que se dé a esa civilización temporal en relación con la vida eterna”².

3. Sacheri, en “Naturaleza humana y relativismo cultural”, define a la Civilización Cristiana como “la plenitud de los valores humanos y cristianos socialmente aceptados y que informan todas las instituciones y todas las actividades materiales y espirituales, morales e intelectuales, técnicas y artísticas. Ella se funda sobre el *consensus* que la comunidad presta a dichos valores y traduce eficazmente en la vida cotidiana. Su fundamento no es otro que la ley natural y el Evangelio, según el principio *gratia non tollit naturam sed perficit eam*: la plenitud de lo humano es completada por la luz del orden sobrenatural, expresada en las verdades de fe y en los sacramentos de salvación”³.

¹Para una aproximación biográfica, cf. Hernández, H. H. (h), *Sacheri. Predicar y morir por la Argentina*, Vórtice, Buenos Aires, 2007.

² MEINVIELLE, J. R., *El comunismo en la revolución anticristiana*, Buenos Aires, Cruz y Fierro, 1982 (4° edición), p. 36-37.

³ SACHERI, C. A., “Naturaleza humana y relativismo cultural”, *Universitas* 17, Octubre-Noviembre de 1970, p. 63. No será el objeto de nuestro trabajo pero resulta interesante apuntar que la Civilización Cristiana está también vinculada a “los sacramentos de salvación”, es decir, a la liturgia (cf. MASSERDOTTI, G., “Dios en el centro del culto y de la sociedad”, *Religión en Libertad*, 23/04/2023, disponible en <https://www.religionenlibertad.com/opinion/786799524/dios-centro-culto-sociedad.html> y “«Ad Orientem»: una propuesta de reforma social”, *Religión en Libertad*, 11/02/2023, disponible en <https://www.religionenlibertad.com/opinion/476138269/ad-orientem-propuesta-reforma-social.html>).

4. Nuestro objeto será, entonces, vincular la caracterización de Sacheri sobre la Civilización Cristiana con la doctrina del Aquinate como su fundamento respecto de la vida social en sí misma considerada pero también –de allí la relevancia de la Civilización *Cristiana*– en su vínculo con la vida o bienaventuranza eterna.

1. El principio “*Gratia non tollit naturam sed perficit eam*”. *Implicancias sociales.*

5. Un ejemplo concreto de las implicaciones sociales que entraña el principio “*Gratia non tollit naturam sed perficit eam*” en la obra de Santo Tomás es el opúsculo *De regno*, también titulado *De regimine principum*⁴. Esta obra del Aquinate puede considerarse un compendio de política cristiana *ad usum* de los gobernantes. En ella se encuentran los principios y los criterios fundamentales para el establecimiento de un orden social fundado en la razón y en la fe que es tanto como decir en la ley natural y en el Evangelio o, si se prefiere, de acuerdo a la Doctrina Social de la Iglesia⁵. En referencia a nuestro objeto, en *De regno* encontramos, al menos, los siguientes temas que están vinculados con la edificación de una Civilización Cristiana en esencia sin perder de vista las notas de cada época histórica: **a.** lo social en general y lo social-político en particular como algo natural, es decir, debido; **b.** el bien común político como causa final de la comunidad política; **c.** la autoridad política; **d.** el buen gobierno; **e.** el urbanismo; **f.** la autoridad eclesiástica.

**2. Lo social en general⁶ y lo social-político en particular⁷
como algo natural, es decir, como debido.**

6. En *De regno*, el Aquinate se ocupa de la sociabilidad y de la politicidad naturales en el contexto de la justificación de la existencia de una autoridad política que conduzca a los gobernados en la consecución del bien común. Así es como afirma:

7. Lo social en general.

- “...es necesario que [el hombre] viva en sociedad para que uno sea ayudado por otro, y sean diversos los que se ocupen de las diversas invenciones; uno de la medicina, otro se

⁴ En este trabajo, seguimos la traducción de fr. Victorino Rodríguez, O. P. en Santo Tomás de Aquino, *El régimen político*, Editorial Fuerza Nueva, Madrid, 1978, Introducción, versión y comentarios de Victorino Rodríguez, O. P.

⁵ “*La fe y la razón constituyen las dos vías cognoscitivas de la doctrina social, siendo dos las fuentes de las que se nutre: la Revelación y la naturaleza humana*” (Pontificio Consejo “Justicia y Paz” (2005), *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 75.

⁶ Sobre los textos de santo Tomás acerca del hombre como ser social por naturaleza puede consultarse Utz, A. F. (1964), *Ética Social*, tomo I, Herder, Barcelona, p. 373-381.

⁷ Puede consultarse Castaño, S. R. (2003), *Defensa de la política*, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, especialmente pp. 27-59 y pp. 79-98.

ocupe de esto, y otro de aquello” (*De regno* I, cap. 1); “...el hombre es un animal naturalmente social que vive entre la multitud...” (*De regno* I, cap. 13).

8. Lo social-político en particular.

- Para el hombre “...es natural ser animal social y político...” (*De regno* I, cap. 1).

- “Parece más bien que el fin de los hombres congregados en sociedad es vivir virtuosamente. Porque los hombres se unen en sociedad para vivir bien conjuntamente, cosa que no podría conseguir cada uno viviendo aislado. Ahora bien, la auténtica buena vida es la que es conforme a virtud. Por consiguiente, la vida virtuosa es el fin de la sociedad” (*De regno* I, cap. 15).

3. El bien común político como causa final de la Comunidad Política.

9. Excelencia del bien común político.

- “...es mayor y más divino el bien común de la sociedad que el bien individual...” (*De regno* I, cap. 10);

- “Así como la vida de los hombres que viven rectamente en este mundo se ordena como a su fin a la vida bienaventurada que esperamos en el cielo, así los demás bienes particulares que se procuran en este mundo, como las riquezas, las ganancias, la salud, la elocuencia o la erudición, se ordenan como a fin al bien común de la sociedad” (*De regno* I, cap. 16).

10. El bien común como causa final y motivo de la intención de los gobernantes.

- “...la intención de cualquier gobernante debe mirar a esto, a procurar la salud del pueblo que tomó bajo su mando, como es función del gobernador de la nave llevarla al puerto de salvación eludiendo los peligros del mar” (*De regno* I, cap. 3);

- Los pastores “deben buscar el bien del rebaño, y todos los rectores, el bien de la comunidad que les está encomendada” (*De regno* I, cap. 2);

- “...lo que debe intentar ante todo el rector de la sociedad es procurar la unidad de la paz” (*De regno* I, cap. 3).

- “...como el fin de la vida, bien llevada en este mundo, es la bienaventuranza eterna, es obligación del rey procurar que la vida de su pueblo sea buena, apta para la consecución de la bienaventuranza eterna, es decir, que ordene lo que conduce a ella y prohíba, en la medida de lo posible, lo que es contrario” (*De regno* I, cap. 16).

“Una vez instruido por la ley divina, el rey debe dedicarse principalmente a ver el modo de que se pueblo viva bien. Este empeño debe dirigirse a *tres cosas*: primera, a que el

pueblo alcance un nivel de buena vida; segunda, que conserve lo alcanzado; tercera, que lo promueva a superiores metas” (*De regno* I, cap. 16).

11. El contenido del bien común político.

- La paz es “el principal bien social” (*De regno* I, cap. 6);

12. Los regímenes de gobierno en relación con el bien común político.

- “...si una sociedad de hombres libres es conducida por su regente al bien común de la sociedad, el régimen será recto y justo, cual conviene a hombres libres. Pero si el régimen se ordena, no al bien común de la sociedad, sino al bien privado del regente, será un régimen injusto y perverso” (*De regno* I, cap. 2);

- “...un régimen resulta injusto en cuanto busca el bien privado del gobernante, menospreciando el bien común de la sociedad, de modo que tanto es más injusto cuanto más descuida el bien común” (*De regno* I, cap. 4);

- “...aunque los tiranos deseen el bien de la amistad, no pueden conseguirlo. Pues al no buscar el bien común, sino el propio, la comunión de ellos con los súbditos no puede menos de ser pequeña o nula; y en cambio toda amistad se basa en alguna comunión” (*De regno* I, cap. 11).

4. La autoridad política.

13. Existencia de la autoridad política.

- “Siendo, pues, natural que el hombre viva en sociedad, los hombres necesitan que alguien rija la multitud... la multitud se desintegraría si no hubiese alguno que se preocupase del bien de todos...” (*De regno* I, cap. 1);

- “...entre los miembros del cuerpo hay uno principal, como el corazón o la cabeza, que mueve a los demás. Es necesario, por tanto, que en toda multitud haya un principio de gobierno” (*De regno* I, cap. 1);

14. La autoridad política y el bien común.

- “(...). No se puede conocer plenamente el oficio de gobernante si se ignora la razón de su institución” (*De regno* I, cap. 14).

- “También es oficio del gobernante conservar sus dominios y ponerlos al servicio del fin para el que fueron constituidos” (*De regno* I, cap. 14).

- “...de la razón de rey es que sea uno, que presida y que sea un auténtico pastor que busca el bien común de la sociedad y no sus intereses” (*De regno* I, cap. 2);

- es propio del oficio del rey “procurar con todo esmero el bien de la sociedad” (*De regno* I, cap. 10).

15. La semejanza entre el gobernante y Dios.

- “La magnanimitud de la virtud real se echa de ver también muy especialmente por su semejanza con Dios, ya que el rey hace en el reino lo que Dios hace en todo el mundo” (*De regno* I, cap. 10).

- El rey “debe reconocer que le incumbe este gran deber: ser respecto de su reino lo que el alma respecto del cuerpo y lo que Dios respecto del mundo” (*De regno* I, cap. 13).

5. El buen gobierno/el buen gobernante.

16. Dios y la naturaleza como modelos del gobernante.

- “Es necesario, pues, atender a lo que hace Dios en el mundo para ver cómo debe imitarle el rey en su gobierno” (*De regno* I, cap. 14);

- “Puesto que las cosas que se hacen artificialmente se hacen a imitación de la naturaleza, que nos enseña a obrar racionalmente, parece que para señalar el mejor oficio del rey debe tomarse por modelo la forma de gobierno de la naturaleza” (*De regno* I, cap. 13).

17. La recompensa del buen gobernante.

- “...es conveniente que el rey espere de Dios su premio...” (*De regno* I, cap. 9).

- A los buenos gobernantes, Dios “no les promete una recompensa terrena, sino eterna, que es nada menos que Él mismo” (*De regno* I, cap. 9).

18. El “programa de gobierno”.

- Si el rey piensa diligentemente que su deber es “ser respecto de su reino lo que el alma respecto del cuerpo y lo que Dios respecto del mundo”, entonces, por una parte “se encenderá en él el celo de la justicia, al considerar que ha sido puesto en el cargo para ejercer la justicia en el reino en nombre de Dios; y por otra parte adquirirá suavidad de mansedumbre y clemencia al considerar a los súbditos, que están bajo su gobierno, como propios miembros suyos” (*De regno* I, cap. 13).

6. “Urbanismo”.

19. Para comprender mejor este punto, conviene tener presente lo que afirma Patricio H. Randle en una de sus obras: *Razón de ser del urbanismo*⁸. “Para una correcta apreciación de los fines del urbanismo corresponde, antes que nada, identificar la noción de bien común,

⁸ Randle, P. H., *Razón de ser del urbanismo*, Oikos, Buenos Aires, 1984.

luego de lo cual adecuaremos a este fin el ordenamiento físico de la ciudad. Lo demás vendrá por añadidura, pero integrado en un marco axiológico, a un sistema de valores concretos, asequible a todo el mundo y, por tanto, válido como fundamento concreto para una *praxis* urbanística integrada al cuadro jurídico”⁹.

20. La naturaleza como punto de partida del “urbanismo”.

- “Pues bien, el fundador de una ciudad o reino no puede crear hombres y lugares habitables y demás cosas necesarias para la vida sino que tiene que usar las cosas preexistentes en la naturaleza, lo mismo que las demás artes toman de la naturaleza la materia de su operación, como el herrero toma el hierro y el arquitecto toma la madera y las piedras para su respectiva obra” (*De regno*, cap. 14).

21. La elección de un lugar adecuado para fundar una ciudad.

- De este modo, “lo primero que necesita el fundador de una ciudad o de un reino es elegir el lugar conveniente, salubre para la conservación de la salud de los habitantes, suficientemente rico para la alimentación, agradable por su amenidad, bien defendido contra los enemigos. Si no puede tener todas estas ventajas, el lugar será tanto más apto cuantas más o más necesarias cualidades tenga” (*De regno*, cap. 14).

- “En la fundación de una ciudad o de un reino, lo primero que debe hacer el rey es cuidar de elegir bien la región, que debe ser templada, si hay opción a ello” (*De regno* II, cap. 1).

- Habiendo elegido la región templada, “es necesario elegir un lugar idóneo para establecer la ciudad, para lo cual a lo que primero parece hay que atender es a la pureza del aire, pues para la convivencia civil se requiere la vida natural, que se conserva sana por la pureza del aire” (*De regno* II, cap. 2).

22. La “distribución interior” de la ciudad.

- Se necesita “distribuir el lugar elegido según las exigencias requeridas para la perfección de la ciudad o reino” (*De regno*, cap. 14).

- Luego “es necesario reunir a los hombres y distribuirlos en los distintos lugares de acuerdo con sus oficios. Finalmente, hay que cuidar que cada uno tenga lo necesario según la condición y estado de cada cual; sin lo cual no podría subsistir ningún reino o ciudad” (*De regno*, cap. 14).

23. Suficiencia económica de la ciudad en lo elemental.

⁹ Randle, P. H., *Razón de ser del urbanismo*, p. 89-90.

- “Es necesario que el lugar elegido para fundar una ciudad no sólo sea sano para la conservación de la salud, sino que sea también lo suficientemente rico en bienes de alimentación, pues una multitud de hombres no puede habitar donde no hay abundante abastecimiento” (*De regno* II, cap. 3).

6. La autoridad eclesiástica¹⁰.

24. La existencia de la autoridad eclesiástica en la Civilización Cristiana se justifica en razón de la consecución de la bienaventuranza perfecta, es decir, la vida eterna.

- La administración del reino de Jesucristo “a fin de no confundir las cosas terrenas y las cosas espirituales, ha sido encomendada, no a los reyes terrenos, sino a los sacerdotes, y principalmente al Sumo Sacerdote, sucesor de Pedro, vicario de Cristo, que es el Romano Pontífice, a quien han de obedecer, como al mismo Jesucristo, todos los reyes del pueblo cristiano. Pues a él, a quien pertenece el cuidado del último fin, han de estar subordinados aquellos a quienes incumbe el cuidado de los fines inferiores, y por él han de ser dirigidos” (*De regno*, cap. 15).

A modo de conclusión.

De lo dicho, pueden surgir algunas conclusiones en relación a la Civilización Cristiana cuya caracterización plantea Carlos Alberto Sacheri teniendo en cuenta el pensamiento social-político del Aquinate presente en *De regno*:

1º. La principalía del bien común político como bienaventuranza imperfecta, por una parte, pero concreta, por otra, en cuanto causa final de la comunidad política;

2º la adecuación en la intención y en la acción que la autoridad política debe tener respecto del bien común inmanente, en lo inmediato y, en simultáneo, con el bien común trascendente mediante la subordinación del ejercicio del poder a la autoridad eclesiástica;

3º la razonabilidad de la subordinación de la autoridad política a la eclesiástica en orden a la consecución del fin último de los hombres el cual tiene, a su vez, carácter común y no meramente individual;

4º no obstante su carácter de imperfecto, la consistencia que tiene el orden social-político como instrumento terrenal en orden a la obtención del bien eternal.

Fuera de lo dicho, y teniendo presente la validez del principio “*Gratia non tollit naturam sed perficit eam*”, debe destacarse la actualidad, no solamente de la doctrina política del

¹⁰ Sobre este punto, puede consultarse “la teoría de la subordinación” desarrollada en Lachance, L., *Humanismo político. Individuo y estado en Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 2001, p. 30-41.

Aquinate sino también y, en algún sentido, sobre todo de la noción de Civilización Cristiana expuesta por Sacheri en un mundo que acostumbra contraponer realidades y categorías que, conforme al orden natural y cristiano, en realidad coexisten armónicamente.

Germán Masserdotti

La Civilización Cristiana. Tomás de Aquino, maestro de Carlos Alberto Sacheri.

En este trabajo se buscar vincular la caracterización de Carlos Alberto Sacheri sobre la Civilización Cristiana con la doctrina del Aquinate como su fundamento respecto de la vida social en sí misma considerada pero también –de allí la relevancia de la Civilización *Cristiana*– en su vínculo con la vida o bienaventuranza eterna.

Germán Masserdotti

Miembro de la Sociedad Tomista Argentina. Profesor del Vice-Rectorado de Formación de la Universidad del Salvador (USAL).

Algunos publicaciones:

“Carlos Alberto Sacheri y el orden social-político: principios básicos y jerarquía de las funciones sociales” [en línea]. Semana Tomista. Intérpretes del pensamiento de Santo Tomás, XXXVI, 5-9 septiembre 2011. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/carlos-sacheri-orden-social-politico.pdf>.

“Servir a la patria desde la cátedra universitaria: Carlos Alberto Sacheri en la Universidad de Buenos Aires” [en línea]. Semana Tomista : Justicia y Misericordia, XLI, 12-16 septiembre 2016. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/servir-patria-catedra-universitaria.pdf>

“La unidad de la Iglesia en la obra de Carlos Alberto Sacheri. A 25 años de la Ut unum sint de san Juan Pablo II, *Espíritu*, Año 69, N°160, 2020, p. 457-466. Disponible en <https://revistaespiritu.istomas.org/wp-content/uploads/2021/01/Masserdotti.pdf>.

“Referencias al Magisterio del Concilio Vaticano II para valorar la "hermenéutica de la renovación en la continuidad de la Iglesia" en "El orden natural" de Carlos Alberto Sacheri”, 7° Jornadas Sociales, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, 7-8 de octubre de 2019. Versión resumida disponible en <https://www.religionenlibertad.com/opinion/99689595/Carlos-Sacheri-y-el-Concilio-Vaticano-II.html>.

“Carlos Alberto Sacheri y la Civilización Cristiana”, en Osservatorio Internazionale Cardinale van Thûan sulla Dottrina Sociale della Chiesa, 29 de agosto de 2022. Disponible en <https://vanthuanobservatory.com/2022/08/29/carlos-alberto-sacheri-y-la-civilizacion-cristiana/>.